

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con escrito procedente de la entidad Seapto S.A. -GanaGana.



OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 0885
PROCESO EJECUTIVO
MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00219-00
Abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).**

Teniendo en cuenta lo informado por la Gerente Jurídica de la entidad Seapto S.A. -Ganagana, expresando que no es procedente el registro de la medida decretada en contra del señor **Arlenson Feijoo Valencia**, por no reposar en sus registros vinculación con la empresa, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

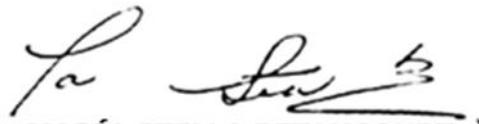
Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.- PONER en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinente, lo informado por la **Gerente Jurídica seapto S.A.-Ganagana.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.